

# A nivel nacional y regional

## Comunidad Valenciana

Con la entrada en vigor de la **Ley 5/2023, de 13 de abril, Integral de Medidas contra la Despoblación en la Comunitat Valenciana**, tanto los proyectos normativos con rango de ley como los planes sectoriales de la Generalitat deben pasar a incorporar un **informe de perspectiva rural sobre el despoblamiento y la equidad territorial**.

Dicho informe consta de una **evaluación previa del posible impacto de la política** propuesta en términos de reto demográfico y cohesión territorial, de manera que la nueva normativa y el desarrollo de los planes sean **adecuados a las singularidades y a los recursos** administrativos disponibles en los municipios. La Ley establece además que este proceso ha de incluir una **fase de consulta** con las personas representantes de los territorios afectados.

El departamento o centro directivo que proponga el anteproyecto de ley o proyecto de plan o programa es el encargado de realizar el informe de perspectiva rural. Mientras que el órgano competente en materia de políticas contra el despoblamiento es el responsable de proporcionar directrices, instrucciones y metodologías para facilitar la elaboración del informe.

El texto añade también que para facilitar la integración del impacto social y sectorial que pueden tener las **políticas presupuestarias** sobre el despoblamiento, la elaboración de los presupuestos autonómicos pasará a incluir una serie de **indicadores** al respecto.

---

(BOE 2023a).

